



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00803-00
Causante	Jorge Enrique Rodríguez Santa María
Herederos	Humberto, Amador Luis, José del Carmen
Decisión	Niega Renuncia al poder

Mediante memoriales del 11 y 19 de octubre, el apoderado **Jhon Bairon Zapata Cardona** presentó renuncia al poder, no obstante verificado el correo electrónico no se observa que hubiere enviado copia de la renuncia a su poderdante, ni que hubiere aportado dicha constancia al Juzgado.

Así las cosas, por no cumplir lo peticionado los requisitos estipulados en el Art. 76 inc. 4° del CGP, **SE NIEGA LA RENUNCIA AL PODER** y en consecuencia el citado apoderado continúa con la representación del demandado hasta no cumplir con dicho requisito.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d35c9016b441213b3bbaadccf8abb1f1501ed0ef4d9ca0aeeca75bb33c7f
e69**

Documento generado en 25/10/2021 11:31:40 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**